

BANCO DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA JUNTA DIRECTIVA



**ANÁLISIS DE RESERVA Y PUBLICACIÓN
DEL DOCUMENTO “INFORME DE
POLÍTICA MONETARIA”**

JDS-1219-058-J

Preparado por: Secretaría Junta Directiva

Bogotá, D.C., 20 de diciembre de 2019

Nota : Este es un documento de trabajo informativo: Su contenido es de carácter confidencial y no compromete al Banco de la República ni a su Junta Directiva

ANEXO III
Análisis de reserva y publicación del documento
“INFORME DE POLÍTICA MONETARIA” y ANEXOS
Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica
Departamento de Programación e Inflación

1. Descripción.

Para las reuniones de política monetaria la Subgerencia de Política Monetaria e Información Económica presenta a la Junta Directiva el **INFORME DE POLÍTICA MONETARIA** acompañado del **ANEXO ESTADÍSTICO** y el **ANEXO DE GRÁFICOS**.

Estos documentos hacen un análisis del estado actual y de las perspectivas de la economía, la coyuntura económica, del pronóstico y de las expectativas de la inflación, y se incluyen recomendaciones del equipo técnico sobre la senda de la tasa de interés de referencia con el logro de los objetivos de la política monetaria en el tiempo.

Conforme a la decisión adoptada por la Junta Directiva en la sesión del 30 de agosto de 2019 (Acta No. 4580), para efectos del Informe de Política Monetaria se definieron cuatro tipos de reuniones, como sigue:

Reunión Tipo 1: en estas reuniones se toman decisiones sobre la tasa de interés de referencia y se presenta a la Junta Directiva el Informe de Política Monetaria, cuyo contenido se describe en este documento. Estas reuniones se llevarán a cabo en los meses de **enero, abril, julio y octubre**.

Reunión Tipo 2: en estas reuniones se toman decisiones sobre la tasa de interés de referencia y se presenta a la Junta Directiva el Informe de Política Monetaria, cuyo contenido se describe en este documento. Estas reuniones se llevarán a cabo en los meses de **marzo, junio, septiembre y diciembre**.

Reunión Tipo 3: en estas reuniones **no** se toman decisiones sobre la tasa de interés de referencia. Estas reuniones se llevarán a cabo en los meses de **febrero, mayo, agosto y noviembre**. Si se toma decisión sobre la tasa de interés de referencia conforme lo decidan los miembros de la Junta, ésta se tratará como Reunión Extraordinaria.

Reuniones Extraordinarias: estas reuniones ocurren cuando uno o varios de los miembros de la Junta solicita(n) tomar una decisión sobre la tasa de interés de referencia por fuera del calendario previsto para las reuniones tipo 1 o tipo 2 descritas anteriormente, y se convocará una reunión extraordinaria.

2. Estructura de los documentos.

2.1. Informe de Política Monetaria (enero, abril, julio y octubre) – Reunión Tipo 1

Secciones
1. Resumen
1.1. Resumen macroeconómico
1.2. Decisión de Política Monetaria
1.3. Recomendación de política*

2. Pronósticos Macroeconómicos y Análisis de Riesgos
2.1. Contexto Externo
2.2. Proyecciones Macroeconómicas
2.2.1. Inflación
2.2.2. Actividad económica
2.2.3. Balanza de pagos
2.2.4. Política monetaria*
2.2.5. Política monetaria y tasas de interés esperadas por los analistas
2.3. Riesgos del pronóstico y escenarios alternativos*
3. Situación Económica Actual
3.1. Comportamiento de la Inflación y Precios
3.2. Crecimiento y Demanda Interna
3.3. Mercado Laboral
3.4. Mercado Monetario y Financiero

* Este Informe podrá contener secciones o recuadros adicionales cuya reserva y/o clasificación serán evaluados en cada sesión.

**Anexo Estadístico - Informe de Política Monetaria
(enero, abril, julio y octubre) – Reunión Tipo 1**

Secciones
1. Pronósticos de las principales variables macroeconómicas
1.1. Inflación y sus componentes
1.2. PIB, brecha de producto y balanza de pagos
1.3. Brecha inflacionaria de la tasa de cambio real
1.4. Supuestos externos
1.4.1. Crecimiento de socios comerciales
1.4.2. Precios del Petróleo y de otros productos básicos
1.4.3. Tasa de interés de la FED
1.4.4. Prima de riesgo País
2. Supuestos de mediano plazo
2.1. Tasa de interés natural (Promedio Anual para el presente y siguiente año)
2.2. Crecimiento del PIB potencial (Promedio Anual para el presente y siguiente año)

*Anexo de Gráficos - Informe de Política Monetaria
(enero, abril, julio y octubre) – Reunión Tipo 1*

Secciones
Datos de la coyuntura de la economía nacional e internacional

2.2 Informe de Política Monetaria** (marzo, junio, septiembre y diciembre) – Reunión Tipo 2

Secciones
1. Resumen
1.1. Resumen macroeconómico
1.2. Recomendación de política*
2. Pronósticos Macroeconómicos y Análisis de Riesgos
2.1. Contexto Externo
2.2. Proyecciones Macroeconómicas
2.2.1. Inflación
2.2.2. Actividad económica
2.2.3. Balanza de pagos
2.2.4. Política monetaria*
2.3. Riesgos del pronóstico y escenarios alternativos*

* Este Informe podrá contener secciones o recuadros adicionales cuya reserva y/o clasificación serán evaluados en cada sesión.

*Anexo de Gráficos – Informe de Política Monetaria
(marzo, junio, septiembre y diciembre) – Reunión tipo 2*

Secciones
Datos de la coyuntura de la economía nacional e internacional

***Reservado**

** El Informe de Política Monetaria de las reuniones tipo 2 es reservado por un periodo de 3 años, salvo las secciones marcadas con * que tendrán una reserva de 15 años. El Anexo de Gráficos que es de carácter público.

3. Análisis de publicación.

La Junta puede establecer criterios de no revelación de la información cuando considere que se vulnera el objetivo constitucional de dotar al Banco de la República y a su Junta Directiva de autonomía administrativa, patrimonial y técnica o que afecta la eficacia en el cumplimiento de las funciones al servicio del interés de la Nación de que tratan los artículos 371, 372, 373 y 209 de la Constitución Política y la Ley 31 de 1992. Lo anterior teniendo en cuenta los siguientes principios:

- Proporcionalidad: Protege objetivos constitucionalmente legítimos como los de la autonomía de la Junta Directiva del Banco de la República y la eficacia en el ejercicio de sus funciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 31 de 1992 y en la Ley 1712 de 2014.
- Razonabilidad: Los valores constitucionales de autonomía e independencia de la Junta Directiva se verían afectados si las opiniones de sus miembros o sus equipos técnicos estuvieran sometidas al escrutinio público. En este caso la afectación del derecho de acceso a la información pública es menor mientras que las consecuencias de la revelación de la información solicitada podrían socavar de forma grave la capacidad del Banco de la República y de su Junta, de ejercer las funciones y responsabilidades que la Constitución y las Leyes le han asignado en cumplimiento del principio de eficacia consagrado en el artículo 209 de la C.P.
- Necesidad: La autonomía, independencia y eficacia de la Junta Directiva del Banco de la República se verían afectadas si se difunde determinada información. Para el efecto, el Banco puede establecer una metodología de elaboración de dichos documentos que permita diferenciar de forma clara su componente fáctico de su componente deliberativo que es aquél en el cual se plasman los análisis, puntos de vista y las opiniones que el equipo técnico y los miembros de la Junta formulan dentro los debates que tienen lugar al interior de la Junta Directiva.

3.1. En general la información contenida en los *Informes de Política Monetaria*, es **pública**.

3.2. No obstante lo anterior, estos documentos pueden incorporar opiniones y puntos de vista de los equipos técnicos que *“forman parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos”* (parágrafo del artículo 19, Ley 1712 de 2014) y, por lo tanto, se deben mantener bajo **reserva**.

La publicación de las opiniones y puntos de vista contenidos en los *Informes de Política Monetaria* requiere reserva ya que podrían ser interpretados o analizados de forma incorrecta debido a que:

- a. En las decisiones de política monetaria los modelos que presentan los equipos técnicos son solo una de las herramientas que contribuyen al análisis. En este contexto, el sendero de tasa de política que se estima no refleja necesariamente la posición oficial de la Junta Directiva o del equipo técnico en cuanto a la senda futura que debería tener la tasa de interés de referencia.
- b. Los modelos son por construcción incompletos y su estructura no necesariamente incluye todos los sectores de la economía. Estas características son algunas veces relevantes a la hora de interpretar los resultados de ciertas variables y pueden generar confusión en los agentes que desconocen las restricciones y los detalles de su estructura, y que desconocen el proceso deliberatorio de los equipos técnicos.
- c. Los pronósticos de algunas variables se refieren al posible comportamiento futuro de su tendencia (a la serie filtrada de la tasa de cambio, por ejemplo) y no al pronóstico de la serie original; en este contexto, estas proyecciones no son siempre comparables con las estadísticas que conoce el público en general. De igual forma, los pronósticos pueden estar condicionados a distintos supuestos y opiniones que el equipo técnico incorpora en el comportamiento de algunas de las variables y que hace parte del proceso deliberativo de la política monetaria.
- d. Las opiniones pueden expresar *“un concepto profesional o juicio de valor del equipo técnico, especialmente en la evaluación e interpretación tanto de las variables como de los resultados de los modelos considerando que ello implica altos niveles de incertidumbre y menores niveles de*

confianza” (de acuerdo con lo establecido en el literal i) del numeral 5 del documento GT-SGMII-JDS-0115-02-J del 30 de enero de 2015).

3.3. Adicionalmente, el Informe podrá contener datos cuya divulgación anticipada puede interferir con la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de política de la Junta Directiva y *“(...) afectar la estabilidad de la economía o los mercados, la eficacia de la política macroeconómica y financiera o el cumplimiento de las funciones de las entidades que tienen a su cargo el diseño y la implementación de estas políticas”*, y por lo tanto se deberán reservar de acuerdo con lo previsto en el artículo 54 de la Ley 31 de 1992, en los artículos 3 y 19 h) de la Ley 1712 de 2014, y en el artículo 2.1.1.4.2.2. del Decreto 1081 de 2015.

3.4. Si los documentos contienen datos protegidos por el habeas data, éstos se deben clasificar por pertenecer *“al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de esta ley”* (Ley 1712 de 2014). Se exceptúa de acceso esta información clasificada en tanto su divulgación o publicación puede causar un daño al derecho de toda persona a la intimidad, y se encuentra protegida por el derecho de habeas data contenido en el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 y el régimen de protección de datos personales.

3.5. Los *Anexos Estadísticos y Anexos de Gráficos* recogen información de pronósticos, supuestos de los pronósticos y datos de la coyuntura de la economía nacional e internacional que es en general **pública**. Sin embargo, en cada caso se evaluará si incorpora opiniones y/o datos que deban ser reservados y/o clasificados de acuerdo con la Ley 1712 de 2014.

4. Recomendaciones.

De acuerdo con lo anterior se recomienda:

4.1. Versiones públicas:

- a. Las versiones públicas del Informe de Política Monetaria se elaborarán teniendo en cuenta los criterios indicados en el numeral anterior.
- b. Para los meses de enero, abril, julio y octubre (Reuniones Tipo 1), la versión pública del Informe de Política Monetaria no incluirá:
 - i. Las secciones 1.3., 2.2.4. y 2.3. por contener opiniones o puntos de vista del equipo técnico que formen parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos o datos que deban mantenerse reservados o clasificados;
 - ii. Aquellos apartes que contengan opiniones o puntos de vista del equipo técnico que formen parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos o datos que deban mantenerse reservados o clasificados; y
 - iii. Las sendas correspondientes a los pronósticos realizados en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (Reuniones Tipo 2) y que sean incluidas en los gráficos del Informe de los meses de enero, abril, julio y octubre (Reuniones Tipo 1), por contener datos cuya divulgación anticipada puede interferir con la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de política de la Junta Directiva y *“(...) afectar la estabilidad de la economía o los mercados,*

la eficacia de la política macroeconómica y financiera o el cumplimiento de las funciones de las entidades que tienen a su cargo el diseño y la implementación de estas políticas”.

El periodo de reserva de los literales i. y ii. será de quince (15) años desde la fecha de su elaboración (artículo 22 de la Ley 1712 de 2014), salvo que se establezca un plazo diferente o hayan desaparecido las causas que justifican la reserva (artículo 2.1.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015).

El periodo de reserva del literal iii. será de tres (3) años desde la fecha de su elaboración (artículo 22 de la Ley 1712 de 2014), salvo que se establezca un plazo diferente o hayan desaparecido las causas que justifican la reserva (artículo 2.1.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015).

c. Para los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre (Reuniones Tipo 2), si se llega a requerir la versión pública, el Informe de Política Monetaria no incluirá:

- i. Las secciones 1.2., 2.2.4. y 2.3. por contener opiniones o puntos de vista del equipo técnico que formen parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos o datos que deban mantenerse reservados o clasificados;
- ii. Aquellos apartes que contengan opiniones o puntos de vista del equipo técnico que formen parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos o datos que deban mantenerse reservados o clasificados;
- iii. Las secciones 1. y 2., y sus subsecciones 2.1., 2.2., 2.2.1., 2.2.2. y 2.2.3. por contener datos cuya divulgación anticipada puede interferir con la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de política de la Junta Directiva y *“(…) afectar la estabilidad de la economía o los mercados, la eficacia de la política macroeconómica y financiera o el cumplimiento de las funciones de las entidades que tienen a su cargo el diseño y la implementación de estas políticas”*; y
- iv. Las sendas correspondientes a los pronósticos que sean incluidas en los gráficos del Informe, por contener datos cuya divulgación anticipada puede interferir con la eficacia en el cumplimiento de los objetivos de política de la Junta Directiva y *“(…) afectar la estabilidad de la economía o los mercados, la eficacia de la política macroeconómica y financiera o el cumplimiento de las funciones de las entidades que tienen a su cargo el diseño y la implementación de estas políticas”*.

El periodo de reserva de los literales i. y ii. será de quince (15) años desde la fecha de su elaboración (artículo 22 de la Ley 1712 de 2014), salvo que se establezca un plazo diferente o hayan desaparecido las causas que justifican la reserva (artículo 2.1.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015).

El periodo de reserva de los literales iii. y iv. será de tres (3) años desde la fecha de su elaboración (artículo 22 de la Ley 1712 de 2014), salvo que se establezca un plazo diferente o hayan desaparecido las causas que justifican la reserva (artículo 2.1.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015).

d. Cuando finalicen los periodos de reserva antes descritos, la versión pública de los Informes será elaborada en caso de ser requerida, sujeta a los términos y condiciones de reserva y clasificación establecidos en la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.

- e. Los *Anexos Estadísticos* se elaborarán para los meses de enero, abril, julio y octubre en que haya decisión de política monetaria. En cada caso se evaluará si es necesario mantener bajo reserva apartes que contengan opiniones o puntos de vista del equipo técnico que formen parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos, o datos que deban mantenerse reservados o clasificados.
- f. Los Anexos de Gráficos se elaborarán para todos los meses en que haya decisión de política monetaria (enero, marzo, abril, junio, julio, septiembre, octubre y diciembre). En cada caso se evaluará si es necesario mantener bajo reserva apartes que contengan opiniones o puntos de vista del equipo técnico que formen parte del proceso deliberatorio de los servidores públicos, o datos que deban mantenerse reservados o clasificados.
- g. En caso de que la Junta Directiva tome decisiones sobre política monetaria en los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre (Reuniones Tipo 3), se publicará la versión pública del documento técnico que se presente en dichas reuniones teniendo en cuenta los criterios establecidos en el numeral 3 de este Anexo. En todo caso, la Junta Directiva determinará en la sesión correspondiente, los términos y condiciones de publicación y calificación de reserva y/o clasificación de la información contenida en los documentos que se presenten, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1712 de 2014 y demás normas aplicables.
- h. La protección de la información clasificada será por un periodo indefinido.
- i. Las versiones públicas de los documentos incluirán al inicio un prefacio.
- j. La fecha de publicación de las versiones públicas será determinada por la Junta Directiva.

4.2. Elaboración versión pública:

Las versiones públicas del *Informe de Política Monetaria*, de los *Anexos Estadísticos* y de los *Anexos de Gráficos* serán elaboradas por el Director del Departamento de Programación e Inflación o los Jefes de Sección del Departamento que sean delegados para el efecto.

- a. El Jefe de la Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación **remitirá** la *versión pública* de los documentos a la Secretaría de la Junta Directiva al correo sjunta@banrep.gov.co después de la respectiva sesión de la Junta.
- b. El Director del Departamento de Programación e Inflación **remitirá** vía correo electrónico la *versión pública* de los documentos al Jefe de la Sección de Comunicación del Departamento de Comunicación y de Educación Económica y Financiera con la aprobación para su **publicación**. El Jefe de Sección de Comunicación del Departamento de Comunicación y de Educación Económica y Financiera la enviará vía correo electrónico para su publicación al Jefe de Sección de Diseño Gráfico y Medios Electrónicos del Departamento de Comunicación y de Educación Económica y Financiera.

El Subgerente del área respectiva podrá modificar los responsables de los procesos descritos en este documento.

4.3. Publicación:

4.3.1. Información sobre las decisiones de política monetaria se publica en:

- El Informe de Política Monetaria (enero, abril, julio y octubre) y los Anexos Estadísticos se publican en la siguiente dirección: <https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria>. La publicación es trimestral. La publicación se hace cuando hay decisión de política de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- Las Minutas de la Junta Directiva y los Anexos de Gráficos, se publican en la siguiente dirección: www.banrep.gov.co/minutas. La publicación se hace cuando hay decisión de política de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- En el comunicado de prensa que se publica en la siguiente dirección: www.banrep.gov.co/comunicados-junta. La publicación se hace cuando hay decisión de política de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
- La Presentación del Informe de Política Monetaria se publica en la siguiente dirección, luego de la realización de la misma: <https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria>.

4.3.2. Información adicional sobre las decisiones de política monetaria se publica en:

- En el comunicado de prensa que se publica cuando se adopta decisión de política monetaria al finalizar las sesiones mensuales de la Junta Directiva. Lo **publica** la Sección de Diseño Gráfico y Medios Electrónicos del Departamento de Comunicación y de Educación Económica y Financiera. Se publica en la siguiente dirección: www.banrep.gov.co/comunicados-junta. La publicación se hace cuando se adopta decisión de política monetaria, después del cierre del mercado cambiario de contado (1 pm).
- En las Minutas se incluirá únicamente los elementos de la discusión sostenida por la Junta Directiva y la decisión de política adoptada. Las Minutas se publican cuando hay decisión de política en la siguiente dirección www.banrep.gov.co/minutas, junto con el *Informe de Política Monetaria* (si aplica) y los *Anexos de Gráficos*.



4.4. Cuadro resumen.

Informe de Política Monetaria (enero, abril, julio, octubre) – Reunión Tipo 1

Secciones	Periodicidad Elaboración	Información Pública/ Clasificada / Reservada	Versión Pública	Periodicidad Publicación	Responsable de elaborar el documento y la versión pública y de autorizar la publicación
Prefacio	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	Elaboración del documento y de la versión pública: Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación. Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva
1. Resumen					
1.1. Resumen macroeconómico	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Reservada: - Gráfico 1.3. Tasa de Interés de Política La reserva será por 15 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	Elaboración del documento y de la versión pública: Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación. Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva
1.2. Decisión de Política Monetaria	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	
1.3. Recomendación de política	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 15 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			
2. Pronósticos Macroeconómicos y Análisis de Riesgos					
2.1. Contexto Externo	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	Elaboración del documento y de la versión pública: Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la
2.2. Proyecciones Macroeconómicas	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	

2.2.1. Inflación	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación. Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva
2.2.2. Actividad económica	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	
2.2.3. Balanza de pagos	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	
2.2.4. Política monetaria	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 15 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			
2.2.5. Política monetaria y tasas de interés esperadas por los analistas	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	
2.3. Riesgos del pronóstico y escenarios alternativos	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 15 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			
3. Situación Económica Actual					
3.1. Comportamiento de la Inflación y Precios	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	Elaboración del documento y de la versión pública: Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación. Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva
3.2. Crecimiento y Demanda Interna	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	
3.3. Mercado Laboral	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	
3.4. Mercado Monetario y Financiero	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	

* Este Informe podrá contener secciones o recuadros adicionales cuya reserva y/o clasificación serán evaluados en cada sesión

Anexo Estadístico – Informe de Política Monetaria (enero, abril, julio, octubre) – Reunión Tipo 1

Secciones	Periodicidad Elaboración	Información Pública/Clasificada / Reservada	Versión Pública	Periodicidad Publicación	Responsable de elaborar el documento y la versión pública y de autorizar la publicación
1. Pronósticos de las principales variables macroeconómicas	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	Elaboración del documento y de la versión pública:

		Se evaluará en cada caso si hay información reservada			Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación.
1.1. Inflación y sus componentes	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva
1.2. PIB, brecha de producto y balanza de pagos	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	
1.3. Brecha inflacionaria de la tasa de cambio real	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	
1.4. Supuestos externos	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	
1.4.1. Crecimiento de socios comerciales	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	
1.4.2. Precios del Petróleo y de otros productos básicos	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	
1.4.3. Tasa de interés de la FED	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	

1.4.4. Prima de riesgo País	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	
2. Supuestos de mediano plazo					
2.1. Tasa de interés natural (Promedio Anual para 3 años)	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	Elaboración del documento y de la versión pública: Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación.
2.2. Crecimiento del PIB potencial (Promedio Anual para 3 años)	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	https://www.banrep.gov.co/es/informe-de-politica-monetaria	Con el Informe de Política Monetaria	Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva

Anexo de Gráficos– Informe de Política Monetaria (enero, abril, julio, octubre) – Reunión Tipo 1

Secciones	Periodicidad Elaboración	Información Pública/Clasificada / Reservada	Versión Pública	Periodicidad Publicación	Responsable de elaborar el documento y la versión pública y de autorizar la publicación
3. Datos de la Coyuntura de la Economía Nacional e Internacional	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – Enero, abril, julio y octubre	Elaboración del documento y de la versión pública: Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación. Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva

Informe de Política Monetaria (marzo, junio, septiembre, diciembre) – Reunión Tipo 2

Secciones	Periodicidad Elaboración	Información Pública/ Clasificada / Reservada	Versión Pública	Periodicidad Publicación	Responsable de elaborar el documento y la versión pública y de autorizar la publicación
1. Resumen					
1.1. Resumen macroeconómico	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 3 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			Elaboración del documento y de la versión pública:

1.2. Recomendación de política	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 15 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación. Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva
2. Pronósticos Macroeconómicos y Análisis de Riesgos					
2.1. Contexto Externo	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 3 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			Elaboración del documento y de la versión pública: Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación. Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva
2.2. Proyecciones Macroeconómicas	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 3 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			
2.2.1. Inflación	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 3 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			
2.2.2. Actividad económica	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 3 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			
2.2.3. Balanza de pagos	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 3 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			
2.2.4. Política monetaria	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 15 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			
2.3. Riesgos del pronóstico y escenarios alternativos	Cuando haya reunión de política monetaria	Reservada por 15 años salvo que se autorice otro plazo o desaparezcan las causas que justifican la reserva.			

* Este Informe podrá contener secciones o cuadros adicionales cuya reserva y/o clasificación serán evaluados en cada sesión

Anexo de Gráficos – Informe de Política Monetaria (marzo, junio, septiembre, diciembre) – Reunión Tipo 2

Secciones	Periodicidad Elaboración	Información Pública/Clasificada / Reservada	Versión Pública	Periodicidad Publicación	Responsable de elaborar el documento y la versión pública y de autorizar la publicación
-----------	--------------------------	---	-----------------	--------------------------	---

1. Datos de la Coyuntura de la Economía Nacional e Internacional	Cuando haya reunión de política monetaria	Pública Se evaluará en cada caso si hay información reservada	www.banrep.gov.co/minutas	Con Minutas – marzo, junio, septiembre y diciembre	Elaboración del documento y de la versión pública: Jefe Sección de Programación Macroeconómica del Departamento de Programación e Inflación o el Jefe de la Sección de Inflación del Departamento de Programación e Inflación. Autoriza la Publicación: Secretario de la Junta Directiva
--	---	---	--	--	--